



Ojojona F.M. 09 / 04 /2024

Sr.
Eduardo Rodas
Oficial de información publica

Presente

Estimado Sr Rodas:

Me dirijo a usted en ocasión de informarle que en el mes de marzo del 2024 se realizaron **CONTRATOS** en la municipalidad de san juan de Ojojona, los cuales se describen a continuación:

- 1- Contrato Remodelación Escuela Rubén Darío, Aldea Guerisne, Ojojona, Francisco Morazán.
- 2- Contrato Remodelación Escuela Rafael Pineda Ponce, Aldea el Circulo, Ojojona, Francisco Morazán.
- 3- Contrato Remodelación Instituto Polivalente San Juan de Ojojona, Barrio el llano, Ojojona, Francisco Morazán.

Se proporciona esta información para efecto que sea cargado en el portal de transparencia.

Respetuosamente

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Mario Guillermo Sierra Medina".

Mario Guillermo Sierra Medina
Jefe Unidad Técnica Municipal (UTM)





CONTRATO

REMODELACION ESCUELA RUBEN DARIO, ALDEA GUERISNE, OJOJONA FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros: **ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad DNI N° 0813-1973-00162 y vecino del municipio de Ojojona, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Juan de Ojojona que en lo sucesivo se denominaran " **LA ALCALDIA** " y **FABIO DANIEL HERNANDEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad DNI N° 0801-1976-11979 y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **HV SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S DE R.L HV-SERPAC S. DE R.L.** y que en lo sucesivo se denominara "**CONTRATISTA**" encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles, respectivamente, de común acuerdo, hemos convenido en celebrar el presente contrato **REMODELACION ESCUELA RUBEN DARIO, ALDEA GUERISNE, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.** el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: **OBJETIVO DEL CONTRATO.** EL **CONTRATISTA** por este acto se compromete a ejecutar **LA REMODELACION, ESCUELA RUBEN DARIO, ALDEA GUERISNE, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN,** proyecto comprende las actividades detalladas en cuadro a continuación:

NO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	INSTALACIONES DE VENTANAS				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE ALUMINIO Y SUMINISTRO DE CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE	M2	33.75	L2,643.00	L89,201.16
2	CAMBIO DE PUERTAS				
2.1	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	UN	5	L400.00	L2,000.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 2.05X1 M DE LAMINA TROQUELADA (INC. PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ANGULOS DE HIERRO Y PLATINA) MARCO DE ALUMINIO Y SUMINISTRO DE CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE	UN	2	L8,450.00	L16,900.00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.87X1.93M DE LAMINA TROQUELADA (INC. PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ANGULOS DE HIERRO Y PLATINA) MARCO DE ALUMINIO Y SUMINISTRO DE CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE	UN	1	L7,455.00	L7,455.00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 1.1X2.15M DE LAMINA TROQUELADA (INC. PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ANGULOS DE HIERRO Y PLATINA) MARCO DE ALUMINIO Y SUMINISTRO DE CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE	UN	1	L9,071.56	L9,071.56



2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.87X1.90M DE LAMINA TROQUELADA (INC. PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ANGULOS DE HIERRO Y PLATINA) MARCO DE ALUMINIO Y SUMINISTRO DE CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE	UN	1	L7,455.00	L7,455.00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO,DUCTO PVC	ML	39.14	L105.86	L4,143.16
3.2	SUM E INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO 120V	UN	10	L500.00	L5,000.00
3.3	SUM E. INT. DE LUMINARIA LED 1X32	UN	6	L1,187.15	L7,122.90
4.4	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP , 2#2THHN NEGRO, BLANCO Y 1#4 THHN	ML	19.95	L139.03	L2,773.65
4.5	TOMACORRIENTE 110V	UN	4	L550.00	L2,200.00
4.6	ROTULO	UN	1	L7,000.00	L7,000.00
4.7	PLACA DEL PROYECTO	UN	1	L14,500.00	L14,500.00
	GRAN TOTAL				L174,822.52

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de SESENTA DIAS (60) calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 174,822.52).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por estimaciones al 20% de un avance del monto del contrato, a un 30% de avance de la obra y el 50% restante será a la culminación de 100% del proyecto.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a la ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo, párrafo segundo y tercero, ley de contratación del estado y las disposiciones generales del presupuesto 2023 artículo



88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" existe solo la relación de este contrato y el que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El servicio de administración de rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5 % del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se afectan a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas , y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar LA MUNICIPALIDAD o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

El CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrara como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de LA MUNICIPALIDAD en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos , especificaciones para que LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.



DECIMA: SECCION DE DERECHOS.

EL CONTRATISTA se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparas este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, se dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de LA MUNICIPALIDAD aplicándose a EL CONTRATISTA las penas convencionales establecidas en el contrato en caso de que LA MUNICIPALIDAD decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a EL CONTRATISTA su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DECIMA SEGUNDA: RECEPCION.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

LA MUNICIPALIDAD verifica que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, una vez que la MUNICIPALIDAD haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la obra a través de una garantía bancaria o pagare por el CONTRATISTA

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos, por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento, no obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por LA MUNICIPALIDAD las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por LA MUNICIPALIDAD dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.



DECIMA CUARTA: JURIDICCION

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días de mes de marzo del año 2024.



LA MUNICIPALIDAD
ANGEL RAFAEL AGUILAR


EL CONTRATISTA
MV-SIAPAC, S. de R.L.
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION
FABIO DANIEL HERNANDEZ

Tel: 2227-3637



CONTRATO

REMODELACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE ALDEA EL CÍRCULO OJOJONA FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros: **ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad DNI N° 0813-1973-00162 y vecino del municipio de Ojojona, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Juan de Ojojona que en lo sucesivo se denominaran " **LA ALCALDIA** " y **FABIO DANIEL HERNANDEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad DNI N° 0801-1976-11979 y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **HV SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S DE R.L HV-SERPAC S. DE R.L.** y que en lo sucesivo se denominara "**CONTRATISTA**" encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles, respectivamente, de común acuerdo, hemos convenido en celebrar el presente contrato **REMODELACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE, ALDEA EL CIRCULO, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.** el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: **OBJETIVO DEL CONTRATO.** EL **CONTRATISTA** por este acto se compromete a ejecutar **LA REMODELACION, ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE, ALDEA EL CIRCULO, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN,** proyecto comprende las actividades detalladas en cuadro a continuación:

NO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1.1	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC	ML	39.14	L105.86	L4,143.16
1.2	SUM E INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO 120V	UN	10	L500.00	L5,000.00
1.3	SUM. E. INT. DE LUMINARIA LED 1X32	UN	6	L1,187.15	L7,122.90
2	CAMBIO DE LLAVINES PARA PUERTA METALICA				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVIN PARA PUERTA DE LAMINA TROQUELADA	UN	5	L1,500.00	L7,500.00
3	INSTALACION DE CELESIAS Y VENTANAS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIAS EN VENTANAS	M2	17.44	L2,643.00	L46,093.00
4	PINTURA EN PAREDES				
4.1	RESANE EN PAREDES REPELLO Y PULIDO	M2	8	L296.97	L2,375.76
4.2	COLOCACION DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (AGUA LAVABLE) 3 MANOS (INC RESANE)	M2	733.28	L110.70	L81,174.10
4.3	ROTULO	UN	1	L7,000.00	L7,000.00
4.4	PLACA DE PROYECTO	UN	1	L14,500.00	L14,500.00
	GRAN TOTAL				L174.909.84



El servicio de administración de rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5 % del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se afectan a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar LA MUNICIPALIDAD o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

El CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrara como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de LA MUNICIPALIDAD en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DECIMA: SECCION DE DERECHOS.

EL CONTRATISTA se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparas este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, se dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de LA MUNICIPALIDAD aplicándose a EL CONTRATISTA las penas convencionales establecidas en el contrato en caso de que LA MUNICIPALIDAD decida rescindir el

Contrato, deberá comunicar por escrito a EL CONTRATISTA su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

SAN JUAN DE OJOJONA, F.M.
2767-0193 / 2767-0491
municipalidaddojojona@gmail.com



SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de SESENTA DIAS (60) calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NUEVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 174,909.84).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por estimaciones al 20% de un avance del monto del contrato, a un 30% de avance de la obra y el 50% restante será a la culminación de 100% del proyecto.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a la ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo, párrafo segundo y tercero, ley de contratación del estado y las disposiciones generales del presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" existe solo la relación de este contrato y el que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con



DECIMA SEGUNDA: RECEPCION.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

LA MUNICIPALIDAD verifica que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, una vez que la MUNICIPALIDAD haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la obra a través de una garantía bancaria o pagare por el CONTRATISTA

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

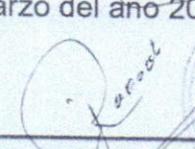
Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos, por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento, no obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por LA MUNICIPALIDAD las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por LA MUNICIPALIDAD dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA CUARTA: JURIDICCION

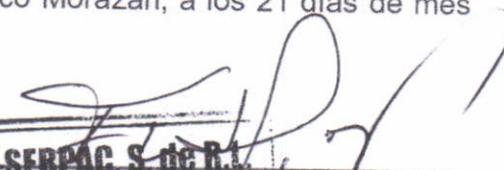
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días de mes de marzo del año 2024.



LA MUNICIPALIDAD
ANGEL RAFAEL AGUILAR


HV-SERPAC, S. de R.L.
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION
EL CONTRATISTA
FABIO DANIEL HERNANDEZ
SAN JUAN DE OJOJONA, F.M.
Tel: 2227-3657
2767-0193 / 2767-0491
municipalidadojojona@gmail.com



CONTRATO

REMODELACION DEL INSTITUTO POLIVALENTE SAN JUAN DE OJOJONA, BARRIO EL LLANO, MUNICIPIO OJOJONA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros: **ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad DNI N° 0813-1973-00162 y vecino del municipio de Ojojona, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Juan de Ojojona que en lo sucesivo se denominaran " **LA ALCALDIA** " y **FABIO DANIEL HERNANDEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad DNI N° 0801-1976-11979 y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **HV SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S DE R.L HV-SERPAC S. DE R.L.** y que en lo sucesivo se denominara "**CONTRATISTA**" encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles, respectivamente, de común acuerdo, hemos convenido en celebrar el presente contrato **REMODELACION DEL INSTITUTO POLIVALENTE SAN JUAN DE OJOJONA, BARRIO EL LLANO, MUNICIPIO OJOJONA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN** el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: **OBJETIVO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **LA REMODELACION DEL INSTITUTO POLIVALENTE SAN JUAN DE OJOJONA, BARRIO EL LLANO, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN**, proyecto comprende las actividades detalladas en cuadro a continuación:

NO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	DESMONTAJE E INSTALACION DE TECHO				
1.1	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE JOIST DE ACERO DE 2X3 Y CANALES DE CARCA	M2	650	L130.00	L84,500.00
1.2	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE JOIST DE MADERA DE 2X3 Y CANALES DE CARGA DE ACERO DE 2X3 Y LAMINA DE ALUCINC	M2	940.88	L115.00	L108,201.20
1.3	VIGA METALICA DE TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4X4 L=11.5 M PINT ANTICORROSIVO A 2 MANOS	UN	14	L12,410.00	L173,740.00
1.4	TECHO DE CANALETA DE 2X4 CON ALUZINC CALIBRE 26 ROJO, INC ANTICORROSIVO A 2 MANOS Y ARRIOSTRAMIENTOS	M2	1590.88	L1,000.46	L1,591,611.80

SAN JUAN DE OJOJONA, F.M.
 2767-0193 / 2767-0491
 municipalidadojojona@gmail.com



1.5	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	M2	94.08	L145.00	L13,641.60
2	INSTALACION DE CIELO FALSO				
2.1	DESMONTAJE DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	931.1	L115.00	L107,076.50
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC	M2	931.1	L688.94	L641,472.03
3	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS				
3.1	DESMONTAJE DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS ACTUAL	ML	196.35	L100.00	L19,635.00
3.2	INSTALACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE PVC	ML	196.35	L429.91	L84,412.83
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	SUM.E. INT. DE LUMINARIA LED 1X32 INCLUYE CABLEADO ELECTRICO	UN	52	L1,187.15	L61,731.80
4.2	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO	ML	400	L105.86	L42,342.00
5	OBRAS FIANLES				
5.1	ROTULO	UN	1	L7,000.00	L7,000.00
5.2	PLACA DEL PROYECTO	UN	1	L14,500.00	L14,500.00
	GRAN TOTAL				L2,949,864.77

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de SESENTA DIAS (60) calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de DOS MILLONES NUEVECIENTOS CUARENTA Y NUEVEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 2, 949,864.77).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por estimaciones al 20% de un avance del monto del contrato, a un 30% de avance de la obra y el 50% restante será a la culminación de 100% del proyecto.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los



Trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo, párrafo segundo y tercero, ley de contratación del estado y las disposiciones generales del presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" existe solo la relación de este contrato y el que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El servicio de administración de rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5 % del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se afectan a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas , y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar LA MUNICIPALIDAD o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

El CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrara como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y



Suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de LA MUNICIPALIDAD en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DECIMA: SECCION DE DERECHOS.

EL CONTRATISTA se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparas este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD:

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, se dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de LA MUNICIPALIDAD aplicándose a EL CONTRATISTA las penas convencionales establecidas en el contrato en caso de que LA MUNICIPALIDAD decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a EL CONTRATISTA su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DECIMA SEGUNDA: RECEPCION.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

LA MUNICIPALIDAD verifica que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, una vez que la MUNICIPALIDAD haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la obra a través de una garantía bancaria o pagare por el CONTRATISTA

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos, por lo tanto, no se realizaran ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los



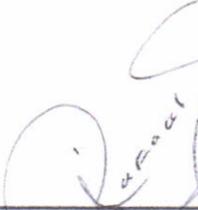
precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento, no obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o Aprobadas por LA MUNICIPALIDAD las partes pactaran y aprobaran los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por LA MUNICIPALIDAD dichas modificaciones se anexaran como parte de este contrato.

DECIMA CUARTA: JURIDICCION

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las clausulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días de mes de marzo del año 2024.



LA MUNICIPALIDAD
ANGEL RAFAEL AGUILAR



EL CONTRATISTA
FABIO DANIEL HERNANDEZ